

RESOLUCIÓN CDEyVE Nº 001/13.

San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2013.

VISTO

Las Resoluciones UNRN Nº 355/09, 30/10 y Resolución Rectoral 842/12, y las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria respecto a los alcances del título de la carrera de Diseño Gráfico que se implementa en la ciudad de General Roca, Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria interpreta en su informe del mes de Noviembre de 2012 que existen superposiciones entre los alcances establecidos por la Resolución UNRN Nº 355/09 y los alcances de los títulos de Licenciado en Computación, Licenciado en Sistemas y Licenciado en Informática incluidos en el Artículo Nº 43 de la Ley de Educación Superior;

Que los plazos necesarios para lograr el reconocimiento y validez oficial del título, imponen una respuesta de carácter perentorio, por lo que resulta imposible realizar una sesión del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, a los fines de modificar los alcances del título de Diseñador Gráfico de la carrera de Diseño Gráfico de la UNRN;

Que en la sesión realizada en la fecha, se ha incorporado al tratamiento de éste Consejo en el Punto 08 del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24º del Estatuto de la UNRN.

Por ello.

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º- Modificar la Resolución UNRN Nº 355/09 en cuanto a la redacción de los alcances del título de Diseñador Gráfico, según lo obrante en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de reconocimiento y validez oficial del título de Diseñador Gráfico ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.

ING. ROBERTO M. MARTINEZ
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Rio Negro

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO R E C T O R Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEYVE Nº 001/13.



Anexo I – Resolución CDEyVE Nº 001/13 Modificación de la Resolución UNRN Nº 355/09 de la carrera Diseño Gráfico

Aspectos estructurales que se modifican

Redacción de los alcances del título de Diseñador Gráfico, a partir de las observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, los que deberán consignarse de la siguiente forma:

Diseño Gráfico / Alcances del título

El Diseñador Gráfico tendrá competencias para:

- Diseñar señalización y publicidad (institucional, vía pública, etc.)
- Intervenir en la edición de material gráfico y publicitario (libros, revistas, folletos, etc)
- Proyectar envases y etiquetas.
- Diseñar imágenes de identidad y promoción institucional para empresas comerciales, industriales y de servicios sociales (marcas, logotipos, papelería, folletería, etc.)
- Participar en la planificación de interfases gráficas de sistemas de monitoreo y control.
- Colaborar en la proyección de soportes digitales interactivos (programas, sitios web, etc.)

4